



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RECONQUISTA 2020

Aquellos establecimientos que no posean espacios abiertos privados, podrán utilizar espacios públicos (veredas, canteros, plazas, parques, etc.), coordinando las modalidades de uso de tales espacios con la Subsecretaría de Deportes.

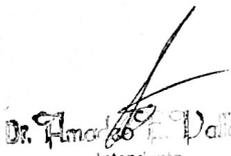
ARTÍCULO 3: Restringese el uso de plazas, parques y demás espacios públicos a los horarios de 07:00 a 24:00 hs; y con grupos de hasta de DIEZ (10) personas, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, según lo dispuesto en Art. 26 del DECNU 792/2020.

ARTÍCULO 4: ÉSTAS medidas regirán hasta el día 19 de octubre de 2020 inclusive; son complementarias a las anteriormente establecidas y sujetas a los alcances de normativas superiores.

ARTÍCULO 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista